

ORD. N°: 71.-1

ANT: Su presentación de fecha 29/01/2019.

MAT: Da respuesta.

Valdivia, 19 FEB 2019 /

DE: **JIMENA CASTILLO BASCUÑÁN**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**XVII DR VALDIVIA – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

A :

A través de presentación citada en el ANT., usted ha solicitado a esta Dirección Regional se certifique si existen en los registros electrónicos del contribuyente , información electrónica informada por algún tercero a sus bases de datos, la que se ocupa para efectuar propuestas de declaración de Formulario 29, en el periodo comercial 2015 Tributario 2016.


Agrega a su solicitud que dicha información la requiere para poder presentarse ante este mismo Servicio, por lo tanto, sería importantísimo saber si existe dicha documentación tributaria electrónica, que la habría emitido algún tercero, de manera de poder contactar a ese contribuyente y determinar por qué no aparece registrada en sus registros electrónicos. Luego menciona que los documentos que no aparecen registrados estarían asociados al RUT , indicando un listado de meses del año 2015 y montos, sin indicar de qué tipo de documentos se trataría. Indica que la Certificación solicitada es en base a los registros de compras y ventas que posee el Servicio de su empresa, porque es su empresa: la contribuyente , la que requiere tener información, si efectivamente estos registros no llegaron a sus registros electrónicos de documentación Tributaria.

Dando respuesta a su solicitud, cumpla con informar que no resulta factible otorgar una certificación como la requerida, toda vez que, hasta el mes de agosto de 2017, el ingreso de la información contenida en los registros de compra y ventas electrónica era de exclusiva responsabilidad de cada contribuyente tal como lo indicaban Resolución Exenta SII N° 45, del año 2003, que "Establece normas y procedimientos de operación respecto de los documentos tributarios electrónicos" y la Resolución Exenta SII N° 5, del año 2014, que estableció la obligación de presentar la "Declaración Jurada de compras y otras operaciones afectas a los Impuestos a las Ventas y Servicios, Formulario 3327" y la "Declaración Jurada de ventas y/o prestaciones de servicios afectos a los Impuestos a las Ventas y Servicios, Formulario 3328", por lo que, como se ha dicho, no resulta factible que este Servicio emita certificación alguna respecto de la información que se encuentra contenida en los registros anteriores al mes de agosto de 2017 del propio contribuyente, pues dicha información era de su exclusiva responsabilidad.

Finalmente, cabe a esta Directora Regional, recordarle que, para que un contribuyente de IVA pueda tener derecho a crédito fiscal (constituido por el impuesto recargado en las facturas que acreditan las adquisiciones y utilización de servicios por parte del contribuyente en un mes determinado), este debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, especialmente contar con el original de la factura emitida por el proveedor respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted,



  
JIMENA CASTILLO BASCUÑAN  
DIRECTORA REGIONAL  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

HSP/mlc

Distribución:

- Solicitante.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico.